



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 05 de noviembre de 2025

VISTO: la Resolución Rectoral N° 442-2025-UNIA-R de fecha 05 de noviembre de 2025, El Informe N° 102-2025-UNIA-R/OPP de fecha 04 de noviembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 11, y el proveído de fecha 05 de noviembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2808;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Carta N° 3361-2025-UNIA-R-OPP de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto señala: Que de acuerdo al D.S N° 232-2025-EF de fecha 31 de octubre de 2025, transfirieron a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia el importe de S/ 448,442.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), y en merito a ello sírvase hacernos llegar la desagregación de dichos recursos de los docentes con todos sus beneficios sociales a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 548-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 3 de noviembre de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que en atención a la Carta N° 3361-2025-UNIA-R-OPP de fecha 03 de noviembre de 2025, su despacho de acuerdo a las coordinaciones del MINEDU, realizó la disgregación de dichos recursos en marco a la Ley N° 32171, con 39 PEAS, costeadas desde el mes de noviembre a diciembre del presente año de acuerdo al D.S N° 232-2025-EF de fecha 31 de octubre de 2025, transfiriendo a esta casa de estudios el importe de S/ 448,442.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
2.1.15.11	Docente Nombrado	406,537.34
2.1.31.111	Contribuciones a Essalud Régimen Especiales	38,004.66
21.19.12	Aguinaldos Docentes	3,900.00
TOTAL PRESUPUESTO		448,442.00

Que, mediante Informe N° 0873-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por el CPC. David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace de conocimiento la incorporación según nota modificatoria N° 1274, según dispositivo legal D.S N° 232-2025-EF, por el total de S/ 448,442.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la creación de plazas de Docentes Universitarios, a ser efectuada en aplicación de la Ley N° 32171, ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado. Mediante modificación Tipo 1 – Transferencias de partida, se aprueba la incorporación de la Nota Modificatoria N° 1274, según dispositivo legal D.S N° 232-2025-EF, adjuntando reporte de la Aprobación en el SIAF – Operaciones en línea;

Que, mediante Informe N° 102-2025-UNIA-R/OPP de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0873-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, y solicita que se apruebe la incorporación de presupuesto mediante acto resolutivo; por lo que, mediante proveído de fecha 05 de octubre de 2025, el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis Rector (e),



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-2025-UNIA-R

suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0873-2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, y solicita que se apruebe la incorporación de presupuesto mediante acto resolutivo; por lo que, mediante proveído de fecha 05 de octubre de 2025, el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Rector (e), dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, según se advierte en el contenido de la Resolución Rectoral N° 442-2025-UNIA-R de fecha 05 de noviembre de 2025, se observa un error material, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S N° 232-2025-EF, y uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; y la Resolución Rectoral N° 439-2025-UNIA-R de fecha 03 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 442-2025-UNIA-R de fecha 05 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la incorporación de presupuesto, según nota modificatoria N° 1274, según D.S N° 232-2025-EF, por el total de S/ 448,442.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la creación de plazas de docentes universitarios, en aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.

ARTÍCULO TERCERO. – La incorporación de presupuesto autorizada en la presente resolución se carga al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la estructura programática, Meta: 00001-0000009 Acciones Administrativas, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.1.15.11 "Personal Nombrado", Clasificador de Gastos: 2.1.19.12 "Aguinaldos", Clasificador de Gastos: 2.1.31.114 "Contribuciones a Essalud de regímenes especiales y otros regímenes".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y el artículo 2.2 del D.S N° 232-2025-EF.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VFA
VPI
DGA
GFP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL